MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 17/04/2026
HASH: 99dc537ebce63835ac969a91b222ce98

Juan Jesús Facundo Suárez (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/04/2026
HASH: d81a3a5c6be14d9f6cbfa862cf7682a8

SECRETARÍA
Expte.: 367/2026
Asunto: Acuerdo JGL 2026-04-17 Ord
Ref.: MABB/JJFS

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.8.- Expediente 367/2026.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas y la entidad Club Deportivo Todo Sport, para el evento denominado "50 Edición Rally Islas Canarias".

Visto el informe propuesta emitido por la Técnica Superior de Administración General, del 14 de abril de 2026.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, conforme a la parte dispositiva de la propuesta, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas con Código de Identificación Fiscal: P-3500600F, y la entidad denominada: Club Deportivo Todo Sport, con Código de Identificación Fiscal: G-76261825 para el evento denominado: "50 Edición Rally Islas Canarias".

SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO.- Emplazar al Club Deportivo Todo Sport, para la firma del mismo y notificar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de diez (10) días con expresión de los recursos que procedan, conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar el presente convenio en el Portal de Transparencia de esta institución, una vez firmado el mismo.

QUINTO.- Inscribir el presente Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Arucas, una vez firmado el mismo.

Y para que conste a los efectos del **Expediente 367/2026,** expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de

Cód. Validación: 72L22QEX6LC4AYY7DLA69JYYJ
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
D. Juan Jesús Facundo Suárez

Cód. Validación: 72L22QEX6LC4AYY7DLA69JYYJ
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2